



KPMG S.A.S.
Calle 90 No. 19C - 74
Bogotá D.C. - Colombia

Teléfono 57 (1) 6188000
57 (1) 6188100
Fax 57 (1) 2185490
57 (1) 6233403
www.kpmg.com.co

INFORME DEL REVISOR FISCAL DE FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER SOBRE EL ESTADO DE CUENTA DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURACIÓN URBANA EN CUMPLIMIENTO DEL NUMERAL 3.3.3.7, CAPÍTULO 3, TÍTULO I, PARTE I, DE LA CIRCULAR BÁSICA JURÍDICA (C.E. 029 DE 2014)

Señores
Financiera de Desarrollo Territorial S.A. Findeter:

Informe sobre los estados financieros

He auditado los estados financieros del Estado de Cuenta del Fondo de Infraestructura Urbana (el Estado de Cuenta del Fondo), administrado por Financiera de Desarrollo Territorial S.A. Findeter (la Financiera), los cuales comprenden el balance general al 31 de diciembre de 2017 y el estados de ingresos y gastos, por el año que terminó en esa fecha, y sus respectivas notas, que incluyen un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.

Responsabilidad de la administración en relación con los estados financieros

La administración de la Financiera, como sociedad administradora del Estado de Cuenta del Fondo, es responsable por la adecuada preparación y presentación de estos estados financieros de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia e instrucciones de la Superintendencia Financiera de Colombia. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para la preparación y presentación de estados financieros libres de errores de importancia material, bien sea por fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas, así como establecer los estimados contables razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del revisor fiscal

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados financieros con base en mi auditoría. Obtuve las informaciones necesarias para cumplir mis funciones y efectué mi examen de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia. Tales normas requieren que cumpla con requisitos éticos, planifique y efectúe la auditoría para obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores de importancia material.

Una auditoría incluye realizar procedimientos para obtener evidencia sobre los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del revisor fiscal, incluyendo la evaluación del riesgo de errores de importancia material en los estados financieros. En dicha evaluación del riesgo, el revisor fiscal tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación de los estados financieros, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias. Una auditoría también incluye evaluar el uso de políticas contables apropiadas y la razonabilidad de los estimados contables realizados por la administración, así como evaluar la presentación de los estados financieros en general.



Considero que la evidencia de auditoría que obtuve proporciona una base razonable para fundamentar la opinión que expreso a continuación.

Opinión

En mi opinión, los estados financieros que se mencionan, tomados fielmente de los libros auxiliares y adjuntos a este informe, presentan razonablemente, en todos los aspectos de importancia material, la situación financiera del Estado de Cuenta del Fondo, administrado por Financiera de Desarrollo Territorial S.A. Findeter al 31 de diciembre de 2017 y los resultados de sus operaciones por el año que terminó en esa fecha, de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia e instrucciones de la Superintendencia Financiera de Colombia, aplicados de manera uniforme con el año anterior.

Otros asuntos

Los estados financieros por el año terminado el 31 de diciembre de 2016 se presentan exclusivamente para fines de comparación, fueron auditados por otro contador público, y en su informe de fecha 24 de febrero de 2017, expresó una opinión sin salvedades sobre los mismos.

Informe sobre otros requerimientos legales y regulatorios

Con base en el resultado de mis pruebas, en mi concepto durante 2017:

- a) La contabilidad del Estado de Cuenta del Fondo ha sido llevada por la Financiera conforme a las normas legales y a la técnica contable.
- b) Las operaciones registradas en los libros auxiliares se ajustan al contrato del Estado de Cuenta del Fondo.
- c) La correspondencia y los comprobantes de las cuentas se llevan y se conservan debidamente.
- d) Se ha dado cumplimiento a las normas e instrucciones de la Superintendencia Financiera de Colombia relacionadas con la implementación e impacto en el estado de situación financiera y en el estado de resultados de los sistemas de administración de riesgos aplicables al Estado de Cuenta del Fondo.

Para dar cumplimiento a lo requerido en los artículos 1.2.1.2. y 1.2.1.5. del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, modificados por los artículos 4 y 5 del Decreto 2496 de 2015, respectivamente, en desarrollo de la responsabilidad del Revisor Fiscal contenida en el numeral



3° del artículo 209 del Código de Comercio, relacionada con la evaluación de si hay y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Sociedad o de terceros que estén en su poder, emití un informe separado sobre Financiera de Desarrollo Territorial S.A. Findeter que administra el Estado de Cuenta del Fondo, de fecha 20 de febrero de 2018.

Gabriela Margarita Monroy Díaz

Gabriela Margarita Monroy Díaz
Revisor Fiscal de
Financiera de Desarrollo Territorial S.A. Findeter
T.P. 33256 – T
Miembro de KPMG S.A.S.

20 de febrero de 2018

FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER
ESTADO DE CUENTA DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA URBANA
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017
(Cifras expresados en miles de pesos)

| | Nota | <u>2017</u> | <u>2016</u> |
|---|------|---------------------------|------------------------|
| ACTIVO | | | |
| Disponible | 3 | \$ 160 | 397.213 |
| Cuentas por cobrar | 4 | 265.112 | 538.101 |
| TOTAL ACTIVO | | <u><u>265.272</u></u> | <u><u>935.314</u></u> |
| PASIVO | | | |
| Cuentas por pagar | 5 | 8.849 | 405.892 |
| Otros pasivos | 6 | 265.112 | 538.101 |
| Pasivos estimados y provisiones | 7 | 11.393 | 11.393 |
| TOTAL PASIVO | | <u><u>285.354</u></u> | <u><u>955.386</u></u> |
| BIENES FIDEICOMITIDOS | | | |
| Aportes recibidos | 8 | 578.473.192 | 578.473.192 |
| Usos de los aportes | | (576.274.388) | (576.274.388) |
| Resultados del ejercicio | | (10) | (8.132) |
| Resultados de ejercicios anteriores | | (2.218.876) | (2.210.744) |
| TOTAL BIENES FIDEICOMITIDOS | | <u><u>\$ (20.082)</u></u> | <u><u>(20.072)</u></u> |
| TOTAL PASIVO MAS BIENES FIDEICOMITIDOS | | <u><u>265.272</u></u> | <u><u>935.314</u></u> |
| CUENTAS DE ORDEN | | | |
| Deudoras | 9 | 594.958 | 998.033 |
| Deudoras por contra | | <u><u>594.958</u></u> | <u><u>998.033</u></u> |

Veanse las notas que acompañan los estados financieros


RODOLFO ENRIQUE ZEA NAVARRO
Presidente


HOLLMAN JAVIER PUERTO BARRERA
Contador
T.P. 31196-T

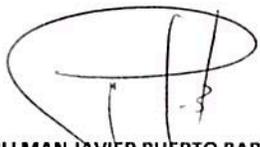

GABRIELA MARGARITA MONROY DIAZ
Revisor Fiscal
T.P. 33256-T
Miembro de KPMG S.A.S.
(Véase mi informe del 20 de febrero de 2018)

FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER
ESTADO DE CUENTA DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA URBANA
ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS
POR EL AÑO QUE TERMINO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017
(Cifras expresadas en miles de pesos)

| | | 2017 | | 2016 |
|---------------------------------|-----------|---------|----|---------|
| INGRESOS | 10 | | | |
| Otros ingresos no operacionales | \$ | - | \$ | 13.140 |
| Total Ingresos | | - | | 13.140 |
| GASTOS | 11 | | | |
| Multas sanciones y litigios | | - | | 16.369 |
| Servicios bancarios | | 10 | | 20 |
| Otros gastos | | - | | 4.883 |
| Total Gastos | | 10 | | 21.272 |
| RESULTADOS DEL EJERCICIO | | \$ (10) | \$ | (8.132) |

Veanse las notas que acompañan los Estados Financieros


RODOLFO ENRIQUE ZEA NAVARRO
Presidente


HOLLMAN JAVIER PUERTO BARRERA
Contador
T.P. 31196-T


GABRIELA MARGARITA MONROY DIAZ
Revisor Fiscal
T.P. 33256-T
Miembro de KPMG S.A.S.
(Véase mi informe del 20 de febrero de 2018)

FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER
ESTADO CUENTA DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA URBANA

ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017
JUNTO CON EL DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL

**FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.- FINDETER
ESTADO DE CUENTA DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA URBANA**

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

(Cifras expresadas en miles de pesos)

NOTA 1. NOTAS DE CARÁCTER GENERAL

La Financiera de Desarrollo Territorial S.A. FINDETER, en desarrollo de su objeto social, fue autorizada para administrar los recursos de un Fondo de Cofinanciación para la Infraestructura Urbana, que se maneja como un sistema especial de cuentas.

El Decreto 27 de enero 8 de 1998 establece que cada uno de los fondos de cofinanciación que administre o ejecute la Financiera de Desarrollo Territorial se llevará en cuenta separada. Por tal razón a partir de enero de 1998 FINDETER presenta contabilidades separadas para las cuentas del Fondo de Infraestructura Urbana.

En cumplimiento al Decreto 3734 de 2005, en el cual se asignó la responsabilidad a Findeter, de gestionar la depuración y saneamiento de los recursos provenientes del presupuesto general de la nación, mediante las gestiones administrativas o por jurisdicción coactiva. Findeter realizó el proceso de cobro coactivo y como resultado de esta actividad, se reconocieron en la contabilidad de este fondo, los acuerdos de pago y de ley 550, mediante el registro de una cuenta por cobrar a nombre de la entidad territorial, contra la cuenta por pagar al Ministerio de Hacienda y crédito público. Por consiguiente, la legalización de los recursos de este fondo estará sujeta a los acuerdos convenidos.

Es de anotar que Findeter desde la fecha en la que recibió los estados financieros de este fondo de cofinanciación y hasta la actualidad, no ha recibido aportes del presupuesto general de la nación, ni se han realizado actividades de acuerdo con el objeto social de este fondo. La única actividad hace referencia a la instauración de los cobros coactivos que fueron autorizados.

Naturaleza y objeto social

El Fondo de Infraestructura Urbana formaba parte del Sistema Nacional de Cofinanciación que tenía el propósito de contribuir al bienestar general y al mejoramiento de la calidad de vida de la población.

De conformidad con lo establecido en la ley 105 de 1993 artículo 24 y 25, se delimitaban las actividades de los fondos a garantizar los recursos para la construcción, rehabilitación y el desarrollo de la infraestructura urbana y rural.

Actualmente el fondo de Infraestructura Urbana tiene como actividad principal el recaudo de los pagos o legalización que efectúan los entes territoriales producto de la liquidación de convenios. Findeter efectúa el seguimiento de los procesos en curso, instaurados en contra de los entes territoriales que fueron beneficiarios de los recursos y que a la fecha no han sido legalizados.

NOTA 2. PRINCIPALES POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES

El Fondo de cofinanciación para la infraestructura urbana- FIU, lleva su contabilidad independiente de la contabilidad de Findeter. Hasta el 31 de diciembre 2017 la contabilidad se lleva de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia establecidos en el Decreto 2649 de 1993 e instrucciones de la Superintendencia Financiera de Colombia.

La Circular Externa 030 de 2017 de la Superintendencia Financiera de Colombia define que a partir del 1 de enero de 2018 y con fines de supervisión los portafolios de terceros, negocios fiduciarios o cualquier otro recurso administrado por las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia que estén clasificadas bajo el grupo contable 3 (Grupo 3 – Normas Superintendencia Financiera de Colombia), prepararan la información financiera según lo definido en esa Circular Externa.

Contabilización de las operaciones:

Las operaciones de este fondo de cofinanciación se registran de manera separada y en contabilidad independiente de Findeter.

Disponible:

Registra los saldos con que cuenta el fondo en depósitos en bancos.

Cuentas Por Cobrar:

Registra los valores pendientes de cobro derivadas de acuerdos de pago con los entes territoriales, costas judiciales y acuerdos de reestructuración (Ley 550 de 1.991) con los entes territoriales beneficiarios del fondo, y demás sumas por cobrar devengadas por cualquier otro concepto.

Es de anotar que el origen de los recursos que originaron los acuerdos y la ley 550 mencionada, provino del Presupuesto General de la Nación, los cuales en su momento la nación los reconoció como gasto, razón por la cual, no aplica el reconocimiento de provisión.

Cuentas por pagar:

Las cuentas por pagar representan las obligaciones a cargo del fondo, correspondiente al recaudo de las obligaciones canceladas por los entes territoriales, en el marco de los acuerdos suscritos, y que deben ser girados al tesoro nacional.

Pasivos estimados y provisiones:

Se reconocen las provisiones, cuando sea necesario de acuerdo con las normas técnicas, con el fin de reconocer las demandas instauradas en contra del fondo. Las provisiones deben ser justificadas, cuantificables y confiables.

Bienes fideicomitidos:

Está constituido por los movimientos de aportes recibidos y la utilización de los mismos, así como los resultados del ejercicio.

Cuentas de orden:

Las cuentas de orden permiten el registro de operaciones y otras situaciones que no corresponden en todos los casos a las cuentas activas ni pasivas, pero cuya información es importante para la administración. En el fondo se reconocen los saldos pendientes por justificar de los convenios con entes territoriales, que fueron asignados por el gobierno nacional en los inicios del fondo de cofinanciación.

Ingresos:

Representan el reintegro de provisiones sobre procesos jurídicos causados en un periodo determinado.

Gastos:

Representan el reconocimiento de comisiones bancarias, y las provisiones registradas por procesos de nulidad sobre demandas de cobro coactivo instaurados en contra del fondo de cofinanciación.

NOTA 3. DISPONIBLE

Al 31 de diciembre de 2017 y 2016, el saldo del disponible por \$ 160 y \$ 397.213, está conformado por saldos en la cuenta corriente bancaria del Banco BBVA S.A., donde son depositados los reintegros de los entes territoriales.

Al 31 de diciembre de 2017 y 2016, no existían restricciones para su disponibilidad

Al 31 de diciembre de 2017 y 2016, la conciliación bancaria del fondo no presenta partidas pendientes de registrar en libros.

NOTA 4. CUENTAS POR COBRAR

Al 31 de diciembre de 2017 y 2016, registra el saldo de la liquidación de convenios de los municipios sometidos a Ley 550 de 1.999, acuerdos de pago y costas procesales.

| <u>Municipio</u> | <u>Fecha de suscripción acuerdo de pago</u> | <u>Estado Proceso</u> | <u>2017</u> | <u>2016</u> |
|------------------|---|-----------------------|-------------|-------------|
| GÁMEZA | 14/08/2009 | Reversado | \$ - | 3.945 |
| LA UNIÓN | 22/06/2006 | Reversado | - | 134.634 |
| COLÓN | febrero de 2015 | Vence el 24/09/2020 | 16.402 | 38.402 |
| COYAIMA | | Finalizado | - | 48.000 |
| SAN FRANCISCO | | Finalizado | - | 64.409 |
| GUAPI | 03/10/2012 | Acuerdo en ejecución | 53.858 | 53.858 |
| CIÉNAGA DE ORO | 04/09/2013 | Acuerdo en ejecución | 107.332 | 107.333 |

| | | | | |
|-----------|------------|---|-------------------|----------------|
| SINCELEJO | 22/06/2012 | En negociación de Acuerdo de restructuración de pasivos | 87.520 | 87.520 |
| | | | \$ <u>265.112</u> | <u>538.101</u> |

La disminución de las cuentas por cobrar obedeció al análisis realizado por Findeter, sobre el estado de los acuerdos de pago suscritos con los entes territoriales, y en los cuales ya no procedía perseguir su legalización. Por lo cual se efectuó la reversión del registro inicial de la cuenta por cobrar al ente territorial y la cuenta por pagar al Ministerio de Hacienda y crédito público.

Como resultado de la gestión realizada por FINDETER y en virtud del Decreto 3734 del 20 de octubre de 2005 y el Decreto 4473 de 2006, el Fondo de Infraestructura Urbana FIU, registra los siguientes saldos por los conceptos detallados a continuación:

| Concepto | <u>2017</u> | <u>2016</u> |
|-----------------|-------------------|-------------------|
| Acuerdo de Pago | \$ 16.402 | \$ 289.390 |
| Ley 550 | 248.710 | 248.711 |
| | \$ <u>265.112</u> | \$ <u>538.101</u> |

NOTA 5. CUENTAS POR PAGAR

Al 31 de diciembre de 2017 y 2016, registra el saldo de los dineros reintegrados por parte de los entes territoriales en cumplimiento de los acuerdos de pago y que se encuentran pendientes de girar al Tesoro Nacional, por \$ 8.849 y \$ 405.892 respectivamente.

NOTA 6. OTROS PASIVOS

Al 31 de diciembre de 2017 y 2016, los otros pasivos del Fondo de Infraestructura Urbana corresponden a reintegros por liquidación de convenios para consignar en la Dirección del Tesoro del Ministerio de Hacienda de acuerdos de pago y Ley 550 de 1991, por valor de \$265.112 y \$ 538.101 respectivamente.

NOTA 7. PASIVOS ESTIMADOS Y PROVISIONES

Registra la provisión por litigios en contra del fondo así:

| Demandante | Demandado | Clase de Proceso | 2017 | 2016 |
|---|--------------------|--|------------------|---------------|
| Municipio de Cuaspud Carlosama - Nariño | Findeter-Fondo FIU | Nulidad y Restablecimiento del Derecho | \$ 11.393 | 11.393 |
| Monto posible pérdida | | | \$ 11.393 | 11.393 |

Corresponde a una demanda instaurada en contra del fondo solicitando la nulidad del proceso de cobro coactivo interpuesto, para el reintegro o legalización de los recursos asignados al Municipio de Cuaspud Carlosama- Nariño y sobre el cual fue proferido fallo desfavorable de primera instancia en contra del fondo, interponiéndose apelación a la misma, la cual fue aceptada. En la actualidad se encuentra en la Sala de Descongestión del Tribunal Administrativo de Bogotá para fallo de segunda instancia.

ETAPA ACTUAL: Se encuentra en fallo de Segunda Instancia.

POSIBILIDAD DE PÉRDIDA: Alto

RIESGO PROCESAL: Alto

NOTA 8. BIENES FIDEICOMITIDOS

El siguiente es el movimiento del patrimonio en el año 2017:

| | Aportes recibidos | Usos de los aportes | Resultado del ejercicio | Resultados de ejercicios anteriores | Total bienes fideicomitidos |
|----------------------------------|--------------------------|----------------------------|--------------------------------|--|------------------------------------|
| Saldo al 31 de diciembre de 2016 | \$ 578.473.192 | \$ (576.274.388) | \$ (8.132) | \$ (2.210.744) | \$ (20.072) |
| Traslado a ejercicios anteriores | - | - | - | (8.132) | - |
| Resultado del ejercicio | - | - | (10) | - | (10) |
| Saldo al 31 de diciembre de 2017 | <u>\$ 578.473.192</u> | <u>\$ (576.274.388)</u> | <u>\$ (10)</u> | <u>\$ (2.218.876)</u> | <u>\$ (20.082)</u> |

NOTA 9. CUENTAS DE ORDEN

Al 31 de diciembre de 2017 y 2016, corresponden a los valores registrados no justificados por parte de los Entes territoriales, en la liquidación de los convenios suscritos con el fondo, los cuales fueron registrados en cuentas de orden con el fin de dar cumplimiento al concepto recibido de la Contaduría General de la Nación en su comunicado 20109-147177 del 05 de noviembre de 2010.

Los saldos reportados son los siguientes:

| Entidad pública | 2017 | 2016 |
|------------------------|-------------------|-------------------|
| CAMPO DE LA CRUZ | \$ 16.101 | \$ 16.101 |
| MALAMBO | - | 41.184 |
| MANATÍ | 150.000 | 150.000 |
| PIOJÓ | - | 228.625 |
| PONEDERA | - | 61.729 |
| SANTO TOMÁS | 27.721 | 95.000 |
| SUÁN | 0 | 32.813 |
| TURBANÁ | 26.683 | 26.683 |
| COVARACHÍA | 49.281 | 49.281 |
| TUTAZA | - | 1.576 |
| FLORENCIA | 11.669 | 11.669 |
| PADILLA | 170.228 | 170.228 |
| BUENAVISTA | - | 805 |
| LOS CÓRDOBAS | 49.550 | 49.550 |
| NATAGAIMA | 45.725 | 45.725 |
| PRADO | - | 17.064 |
| COYAIMA | 48.000 | |
| | <u>\$ 594.958</u> | <u>\$ 998.033</u> |

NOTA 10. INGRESOS

Al 31 de diciembre de 2016 corresponde al reintegro de provisiones por procesos jurídicos por \$13.140. Relacionados con la nulidad del proceso judicial existente en contra del fondo, instaurado por parte del municipio de Usiacuri- Atlántico, el cual fue reversado, en razón al hecho que los argumentos expuestos por el departamento en la legalización de los recursos no eran procedentes con lo solicitado.

| | <u>2017</u> | <u>2016</u> |
|--|-------------|------------------|
| Reintegro de provisiones procesos jurídicos | \$ - | \$ 13.140 |
| | <u>\$ -</u> | <u>\$ 13.140</u> |

NOTA 11. GASTOS

Al 31 de diciembre de 2017 y 2016, el detalle de los gastos es el siguiente:

| | <u>2017</u> | <u>2016</u> |
|---|--------------|------------------|
| Multas sanciones y litigios por demandas en contra del Fondo | \$ - | \$ 16.369 |
| Servicios bancarios | 10 | 20 |
| Otros gastos | - | 4.883 |
| | <u>\$ 10</u> | <u>\$ 21.272</u> |

NOTA 12. EVENTOS SUBSECUENTES

No se presentaron eventos subsecuentes entre el 31 de diciembre de 2017 y a la fecha del informe del Revisor Fiscal.

NOTA 13. GESTION DE RIESGOS Y GOBIERNO CORPORATIVO

La Financiera de Desarrollo Territorial S.A., Findeter, en la administración del Fondo de Infraestructura Urbana, aplica el gobierno corporativo, así como la gestión de riesgos descritos en la nota 7 de Findeter.

